

## **CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE IDEAS Y PROYECTOS EMPRENDEDORES "JOVEMPREN"**

La Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-presidencia núm. 620, de 28 de junio de 2019 de régimen de sesiones de la Junta de Gobierno y delegaciones aprobó por unanimidad de sus asistentes la convocatoria del VI concurso de ideas y proyectos emprendedores "JOVEMPREN"

**PRIMERO.- APROBAR** las bases específicas para la concesión de los premios para los ganadores participantes en el concurso JOVEMPREN:

### **1. Objeto.**

El Concurso de ideas emprendedoras quiere desarrollar el potencial creativo de los jóvenes en el ámbito de la generación de ideas empresariales y premiar a aquellos que desarrollen una idea hasta la realización del proyecto de empresa.

### **2. Condiciones de participación.**

Para participar se tiene que estar matriculado en alguno de los centros de enseñanza que participen en el programa JovEmprèn del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.

La solicitud de participación/plan de empresa se acompañará de una fotocopia del DNI de los alumnos participantes.

En el caso de personas menores de edad, el hecho de participar implica que tienen el consentimiento para hacerlo de los padres o tutores.

Los participantes asumen la responsabilidad hacia el Ayuntamiento de San Vicente de Castellet del contenido de la propuesta presentada y serán responsables delante de terceros.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases y el no cumplimiento de las mismas significará la descalificación inmediata.

### **3. Características de las propuestas.**

Las propuestas pueden ser presentadas individualmente o en grupos máximo de tres personas.

En caso de haber una maqueta del proyecto, prototipo, o vídeo estos se podrán entregar físicamente al profesor/a de la materia junto con el trabajo. En el caso de vídeo, se podrá entregar en soporte digital (cd, DVD o "pendrive"), también junto con el trabajo. También mediante un enlace a algún servicio de alojamiento de archivos a la nube, enviando el enlace a [svc.promoeconomica@svc.cat](mailto:svc.promoeconomica@svc.cat).

### **4. Presentación de las propuestas.**

En la convocatoria se determinará el plazo de presentación de las propuestas. El lugar de presentación será el mismo centro educativo donde esté matriculado el alumno o en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet, Plaza del Ayuntamiento, 10.



A los efectos de lo que prevé este precepto, se hace constar que el Ayuntamiento de San Vicente no tiene suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración General del Estado ni con la Generalitat de Cataluña para la presentación de escritos y documentación.

## **5. Jurado.**

El Jurado estará formado por:

- La regidora de enseñanza del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.
- La regidora de juventud del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.
- El regidor de promoción económica del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.
- 1 técnico/a del Servicio de promoción económica.
- 1 consultor externo.

En caso de que el jurado lo crea conveniente, se podrá dejar desierto alguno de los premios.

El jurado dará a conocer los ganadores durante el mes de mayo del año en curso.

A través de la participación en estas bases, se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet a difundir el nombre de los ganadores y de sus proyectos presentados.

El jurado tendrá la facultad de rechazar y excluir del concurso los proyectos que incumplan los requisitos y las condiciones establecidas en estas bases.

El Ayuntamiento de San Vicente de Castellet dará instrucciones a los ganadores para ponerse en contacto y facilitar sus datos personales y otros que considere necesarios. El Ayuntamiento de San Vicente de Castellet se reserva el derecho de excluir del concurso las propuestas ganadoras de los autores con los cuales haya sido imposible contactar y obtener la información antes especificada.

## **6. Premios.**

Categoría ESO:

- Premio mejor idea empresarial ESO: 300 EUR.
- Accèssit mejor idea empresarial ESO: 150 EUR.

Categoría Bachilleratos i Ciclos formativos Grado Superior:

- Premio mejor proyecto Bachillerato/CFGS: 300 EUR.
- Accèssit mejor proyecto Bachillerato/CFGS: 150 EUR.

Categoría Ciclos formativos de Grado Medio:

- Premio mejor proyecto CFGM: 300 EUR.
- Accèssit mejor proyecto CFGM: 150 EUR.

Premios especiales:



- Premio al proyecto más innovador: 200 EUR.
- Premio al proyecto más bien trabajado: 200 EUR.
- Premio al proyecto más responsable socialmente: 200 EUR.

En todos los casos se entiende que estas cantidades incluyen los impuestos.

## 7. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Grado de innovación de la idea.
  - Ser un nuevo servicio/producto en el territorio.
  - Aplicación de mejoras en productos/servicios ya existentes en el territorio.
- Mejor justificación de su viabilidad.
  - Coherencia y posibilidad de que la idea se pueda llevar a cabo.
- Proyecto más bien trabajado.
  - Calidad lingüística, prototipos y presentación general de la idea o proyecto.
- Responsabilidad social del proyecto.
  - Aplicación de políticas de responsabilidad social empresarial. Contribución activa y voluntaria en los ámbitos social, económico y ambiental del entorno donde la empresa operaría.

Se valorará hasta 10 puntos cada uno de los cuatro apartados anteriores. Resultará ganadora la idea o proyecto que reciba más puntos en cada categoría (ESO, CFGM i CFGS+Bachilleratos).

Respecto a los premios especiales ganarán las ideas o proyectos que en el apartado a), c) i d) tengan mejor puntuación.

Estos premios serán incompatibles con los proyectos ganadores a la mejor idea o proyecto empresarial de las diferentes categorías (ESO, CFGM i CFGS+Bachilleratos), y a sus correspondientes accèssits.

## 8. Propiedad intelectual.

Los participantes ceden expresamente al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet, durante todo el plazo de vigencia de los derechos de autor y por todo el ámbito territorial universal los derechos de reproducción parcial y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y apoyos presentes y futuros, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y el canal que se consideren más convenientes, incluidas las plataformas en línea, webs corporativas y entorno 2.0.

## 9. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados serán incluidos en el fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento así como su tratamiento informático. Así mismo, existe la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.



## 10. Interpretación.

Corresponderá al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet la facultad de resolver cualquier cuestión que se pueda presentar en relación a la interpretación de estas bases.

Sant Vicenç de Castellet, 10 d'octubre de 2019

La alcaldessa,  
Adriana Delgado Herreros

